

PROVINCIA DE CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Y PRIMERA NOMINACION, CIVIL,

COMERCIAL, CONSILIACION Y

FAMILIA DE LA CIUDAD

DE BELL VILLE

Tribunal Oficiante: Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville (Cba.), a cargo del Dr. Víctor Miguel Cemborain - Juez, Secretaría N° 1 Dra. Patricia Eusebio. Entidad Oficiada: BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, (Pcia. de Santa Fe). Autos Caratulados: CARAVACA, JORGE HECTOR y FACCHIN, BLANCA AMELIA s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 1351144. Persona Autorizada para su Diligenciamiento: Se autoriza al Sr. Luciano Nicolás Caravaca, D.N.I. N° 34.588.561 y/o a la persona que éste indique para el diligenciamiento del presente. Objeto: A fin de que tan luego de recibido y previas las formalidades de ley, se sirva Publicar el siguiente edicto citatorio: Bell Ville - Provincia de Córdoba. El Sr. Juez de 1° Insf. 1° Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Sec. N° 1, sito en calle Rivadavia N° 99 de la ciudad de Bell Ville (Cba.), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes Jorge Héctor Caravaca, D.N.I. N° 6.028.544 y de Blanca Amelia Facchin, L.C. N° 2.470.674, en los autos caratulados Caravaca, Jorge Héctor y Facchin, Blanca Amelia - Declaratoria de Herederos; (Expte. 1351144), para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Damián E. Abad (PLT), Juez; Dr. Hernán Carranza, Pro Secretario. Bell Ville, 22 de Julio de 2013. Resolución que ordena la medida: Bell Ville, 22/10/2013. Vista la observación formulada por el señor Fiscal a fojas 22, las presentaciones de fojas 24 y 25, ante la existencia de identidad de masa hereditaria donde la partición no se ha efectuado aún (Francisco Ferrer-Graciela Medina, Código Civil Comentado -Sucesiones- Tomo I Artículos 3262/3538, Editorial Rubinzal Culzoni- Santa Fe, año 2003, página 99), resuelvo mantener la competencia de este Tribunal, debiendo previamente a la continuidad de la causa cumplimentarse la publicación de edictos y ofrecer y ratificar diez (10) fianzas, en la forma propuesta en segundo y tercer párrafos de fojas 24 vuelta. Fecho, prosiga el trámite de las presentes actuaciones. Firmado: Cemborain, Víctor Miguel - Juez; Eusebio de Guzman, Patricia Secretaria. Diligenciado que sea, se servirá devolverlo con todo lo actuado a este Tribunal por la misma vía de su recepción. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público despacho, a los quince (15) días del mes de Noviembre del cte. año dos mil trece. Patricia Eusebio de Guzman, secretaria.

§ 52,50 220128 Feb. 3 Feb. 14
